Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga.

Se informa a la señora Jueza que se presentó memoriales por parte del apoderado de la parte demandante solicitando fijar fecha para remate del inmueble dentro del asunto, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca**, noviembre 10 de 2020.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1533

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO CON EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
Demandante:	PAOLA DIOMAR CANTILLO AVILA.
Demandada:	HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOSE HUGO AGUIRRE OSORIO.
Rad. No.:	761114003003-**2016-00436**-00

A S U N T O S :

1. El mandatario judicial del extremo activo solicita, que sea fijada fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.**373-82376** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, el cual tiene las siguientes características; *"Un predio rural ubicado en el Corregimiento de Guayabal, jurisdicción del municipio de San Pedro (Valle), lote de terreno denominado Macares distinguido con la matricula inmobiliaria No.373-82376, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga, código catastral*

76670060000000020007000000000., y propiedad en un 50% del demandado JOSE HUGO AGUIRRE OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía No.6.027.770, distinguido así; Lote de terreno con extensión superficiaria de cero hectáreas cinco mil doscientos cuarenta y uno (0.5241) metros cuadrados, linderos, tomando como punto de partida el detalle 20 colinda así; NORORIENTE: en 27.40 metros con carretera San Pedro Guayabal, del detalle 20 al detalle 1. ORIENTE: en longitud total 17.20 metros con María Dorian Mendoza Rivera. Del detalle 1 al detalle 9 en 25.90 metros longitud total con Gustavo Mendoza y Ceneida Mendoza, del detalle 9 al detalle 13 en 50 metros con Jorge Aurelio Saavedra, del detalle 13 al detalle 14 en 38 metros con herederos de José Tascon, del detalle 14 al detalle 15, SUROCCIDENTE: en 49.50 metros con Herederos de José Tascon, del detalle 15 al detalle 16, NOROCCIDENTE: en 128.50 metros con Hernán Mendoza Correa y Esther Julia Rivera Guerrero del detalle 16 al detalle 20 punto de partida y encierra." (Linderos tomados del certificado de libertad y tradición)

El despacho al no hallar irregularidades que puedan acarrear nulidad; y encontrándose el presente asunto, en la etapa procesal respectiva para fijar fecha y hora para aludida audiencia, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, ya que dentro del presente asunto ACUMULADO se tiene que **mediante auto No.1368 del 12 de julio de 2017,** por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía y **mediante auto No.1494 del 23 de julio de 2019,** se ordenó seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo para garantizar la efectividad de la garantía real, las anteriores providencias relacionadas ya se encuentran debidamente ejecutoriadas, y el inmueble que se relacionó dentro de los asuntos fue objeto de embargo como reposa en la anotación No.19 del folio de matrícula con No.**373-82376**, y que finalmente fue secuestrado el día 11 de mayo del año 2017, acta que reposa en el expediente en el cuaderno No.2.

Por otra parte, como requisito para fijación del remate, se había presentado avalúo catastral del inmueble aumentado en un 50% como lo dispone el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P, arrojando un valor total de $116.227.500, pero como estamos frente al embargo del 50% del inmueble ya que es de propiedad del demandado entonces se tomara la mitad del avaluó siendo entonces **$58.113.750.** Del cual en auto No.294 del 12 de febrero de 2020 y notificado en estado 021 del 13 de febrero de 2020, se corrió el respectivo traslado.

Así las cosas, el despacho procederá a la fijación de fecha para la consumación del remate del inmueble en mención, no sin antes realizando la aclaración de que la parte demandante debe dar publicación del remate de conformidad con el artículo **450 del C.G del P.,** agregando en dicho comunicado lo dispuesto en el **ACUERDO**

PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso;

> *"Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea".*

Es por esto que quien pretenda hacer postura debe allegar el sobre sellado a la siguiente dirección ***Calle 7 No. 13-56, Edificio "Condado Plaza", Oficina 317, a nombre del Juzgado Tercero Civil Municipal.***

Finalmente, el interesado que pretenda asistir a la audiencia y que no es parte dentro del mismo asunto, puede solicitarlo a través del correo institucional para remitir el link e ingresar a la diligencia.

2. Ahora para el desarrollo de la audiencia con la expedición del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, el juzgado con ocasión al artículo 7 del nombrado Decreto permite la realización de las audiencias de manera virtual o telefónica, entonces se entendería que se eliminan las barreras físicas para la comparecencia a dicha audiencia y el despacho puede acudir de manera directa a practicarla mediante el uso de la conexión a internet y los medios electrónicos.

En consecuencia, se INFORMA a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se cite a la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas que intervengan deben tener cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo designado por el despacho.

y seguir los siguientes pasos;

1. Dar clic sobre el link que envié el despacho para unirse a la audiencia.

2. Una vez de clic se abrirá una ventana como la que vera a continuación donde deberá dar clic en PERMITIR para el uso del micrófono y cámara de su dispositivo;

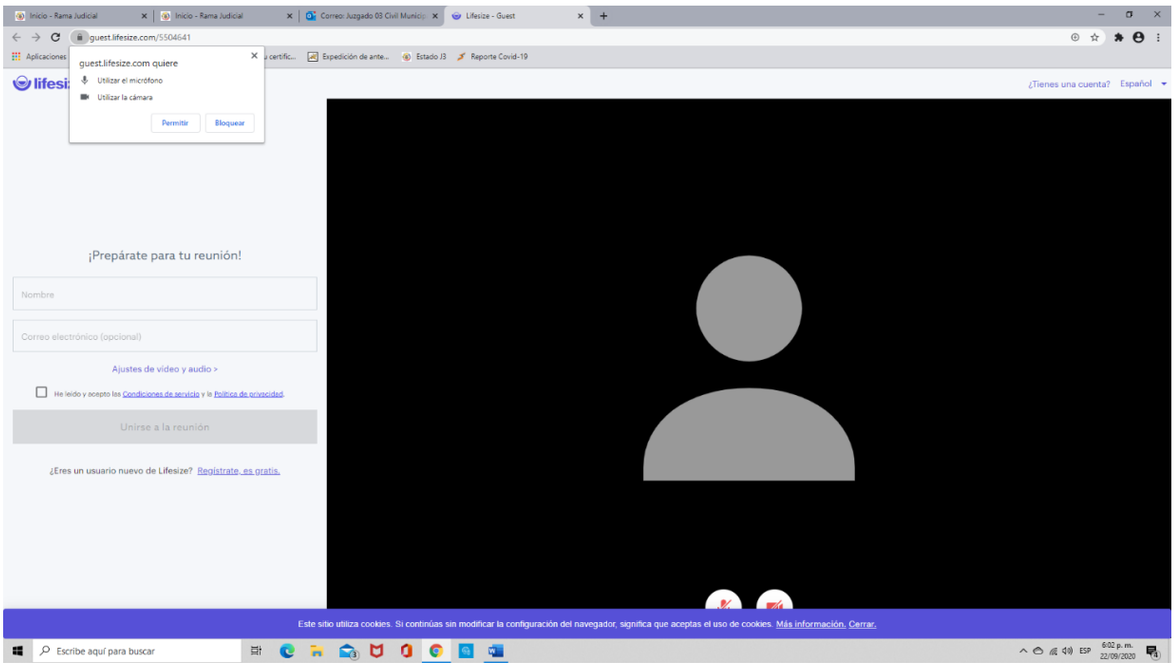

3. Seguido a ello en la parte izquierda de la pantalla encontrará las casillas (Nombre) y (Correo electrónico opcional), donde deberá ingresar su nombre completo y aceptar términos y condiciones para que se habilite la opción **unirse a la reunión**, como se muestra a continuación;

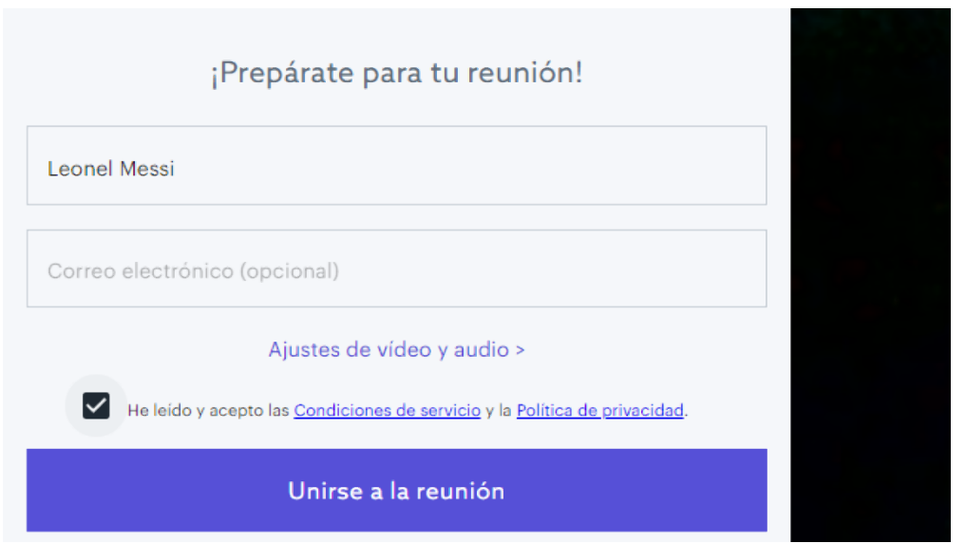

4. Una vez realizado lo anterior dar clic en **unirse a la reunión** y ya ingresaran a la audiencia donde les aparecerá una ventana similar a la que verán a continuación;

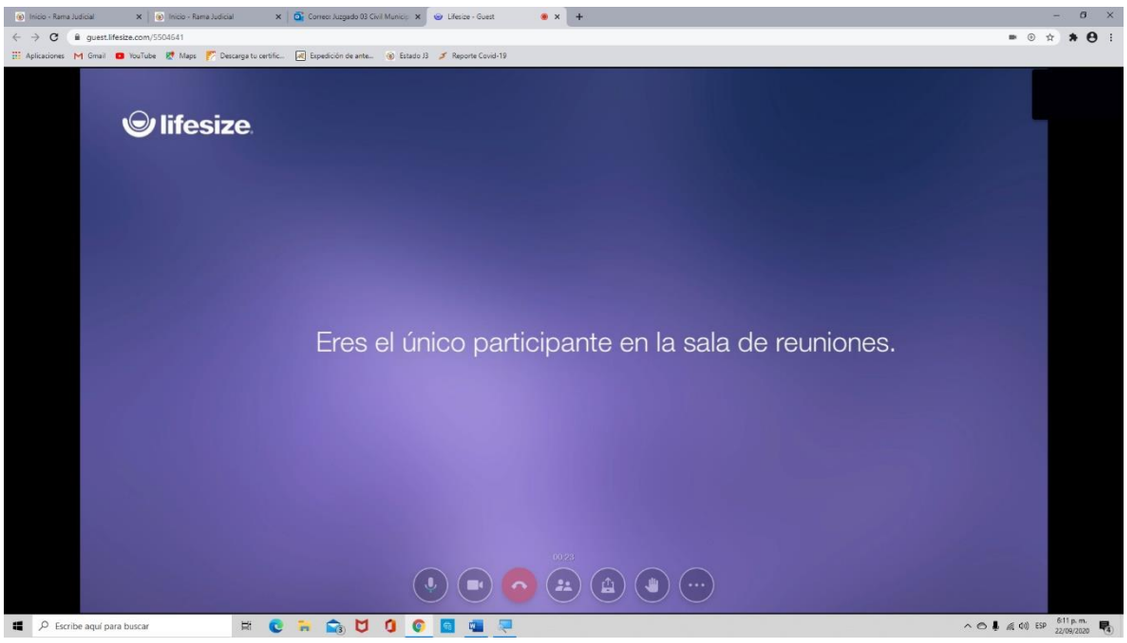

5. Finalmente, se les recuerda tener en cuenta los bonotes que aparecen en la parte inferior de la pantalla como lo es el micrófono y la cámara, los cuales ustedes pueden activar y desactivar dando clic sobre el icono correspondiente, de la siguiente manera;

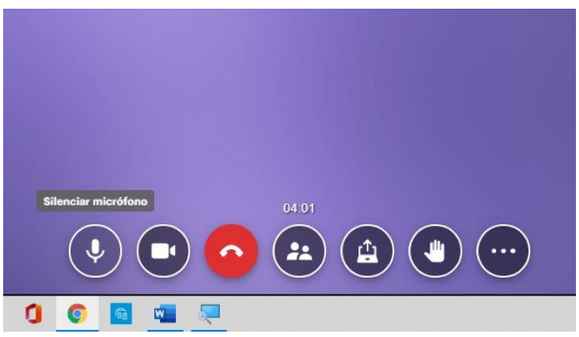

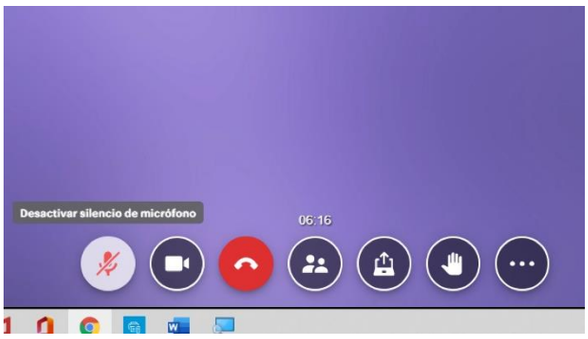

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

R E S U E L V E :

PRIMERO: **ACEPTAR** el avaluó presentado por el apoderado de la parte demandante, del cual ya se había corrido el respectivo traslado quedando en la suma de **$58.113.750,** del cual se tendrá que hacer el reajuste de conformidad con el avaluó catastral del año 2021, documento que deberá ser aportado días antes de la audiencia de remate.

SEGUNDO: **FIJAR** como fecha el día **miércoles 17 de febrero del 2021** 10:00 para la realización de la audiencia en que se rematará en pública

subasta la propiedad que ejerce en un 50% el señor **JOSE HUGO AGUIRRE OSORIO (Q.D.E.P)** quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No.6.027.770, sobre el inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No.**373-82376** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, el cual tiene las siguientes características; *Lote de terreno con extensión superficiaria de cero hectáreas cinco mil doscientos cuarenta y uno (0.5241) metros cuadrados, linderos, tomando como punto de partida el detalle 20 colinda así; NORORIENTE: en 27.40 metros con carretera San Pedro Guayabal, del detalle 20 al detalle 1. ORIENTE: en longitud total 17.20 metros con María Dorian Mendoza Rivera. Del detalle 1 al detalle 9 en 25.90 metros longitud total con Gustavo Mendoza y Ceneida Mendoza, del detalle 9 al detalle 13 en 50 metros con Jorge Aurelio Saavedra, del detalle 13 al detalle 14 en 38 metros con herederos de José Tascon, del detalle 14 al detalle 15, SUROCCIDENTE: en 49.50 metros con Herederos de José Tascon, del detalle 15 al detalle 16, NOROCCIDENTE: en 128.50 metros con Hernán Mendoza Correa y Esther Julia Rivera Guerrero del detalle 16 al detalle 20 punto de partida y encierra."* (Linderos tomados del certificado de libertad y tradición) el cual se encuentra **embargado**, **secuestrado** y **avaluado** dentro del presente asunto.

TERCERO: Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble referenciado, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (**5**) días anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del Despacho (artículo **451** del Código General del Proceso), igualmente deberá el rematante consignar el **5%** del valor final del remate.

PARA QUIENES PRETENDAN REALIZAR POSTURA DEBERÁN ENVIAR EL SOBRE A LA *CALLE 7 NO. 13-56, EDIFICIO "CONDADO PLAZA", OFICINA 317, A NOMBRE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.*

CUARTO: **INFORMAR** que la licitación empezará el día y la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (**1**) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo **452** *ibidem*.

QUINTO: **ANUNCIAR** la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 *ibídem.* Con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, se allegará el Certificado de Tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la

fecha prevista para la audiencia de remate, conforme lo dispuesto en el inciso 2º en la norma en cita.

SEXTO: **INFORMAR** **a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se dispuso en el numeral primero el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas intervinientes deben tener cuenta de correo electrónico y un numero de celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo designado por el despacho.**

SÉPTIMO: **PONER** de presente a las partes que los documentos que pretendan poner a disposición del despacho para la realización de la audiencia en cita, **deben ser enviados con prudencia en el tiempo**.

OCTAVO: **INFORMAR** a todas las partes, que se encuentran habilitados:

- El **Correo Electrónico** del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

- La **Ventanilla Virtual de Atención al Público** en el link https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCStXdLq-ew7ELEKNZUQlZEUlZaWldGMDlETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

N O T I F I C A C I Ó N

Estado Electrónico No. 129.

El anterior auto se notifica Hoy

11 de noviembre de 2020 a las 7:00 A.M.

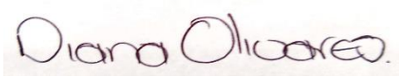

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria